

DECRETO N°

1035

NEUQUÉN, 14 JUN 2001

El Expediente SEO N° 9642-M-00, la Nota N° 55 de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones -fs. 40-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma se solicita una prórroga del Contrato de Locación del edificio ubicado en calle Río Negro N° 470 de la ciudad de Neuquén, a partir del día 01-06-01 y por el término de 30 días;

Que por Decreto N° 1223/97 se aprobó el Contrato de Locación suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Servicios del Neuquén S.R.L., por el inmueble antes mencionado, para el funcionamiento del Tribunal Municipal de Faltas;

Que por Decretos N°s 0388/01 y 796/01 se aprobaron las Cláusulas Adicionales prorrogando la locación del inmueble desde el 01-03-01 hasta el día 30-04-01, y desde el 01-05-01 hasta el 31-05-01;

Que es necesaria una nueva prórroga por el término de un (1) mes, período en el que se prevé el traslado del Tribunal Municipal de Faltas al nuevo edificio;

Que por lo expuesto, se debe dictar la norma legal que apruebe la Cláusula Adicional del Contrato de Locación;

Que la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones, con la intervención de los señores Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental y Subsecretario de Economía, eleva las actuaciones a la Dirección General de Despacho para el dictado de la norma legal según proyecto adjunto a fs. 40;

Por ello:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** la Cláusula Adicional suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la firma Servicios del Neuquén S.R.L., cuyo original se adjunta como Anexo I, mediante la cual se prorroga la locación del inmueble ubicado en calle Río Negro N° 470 de esta ciudad, desde el 01-06-...//2º

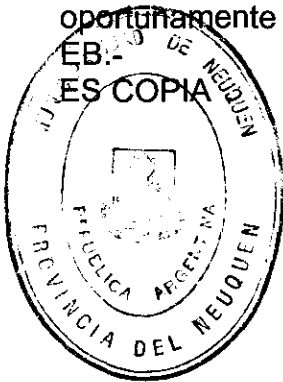
  
FERNANDO PALLADINO  
Director General de Despacho  
Secretaría General y de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

...///2°


01 hasta el 30-06-01, en el cual funciona el Tribunal Municipal de Faltas.-

**Artículo 2°)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios  
----- General y de Gobierno, y de Economía y Gestión Urbana y  
Ambiental.-

**Artículo 3°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al  
----- Centro de Documentación e Información Municipal y  
oportunitamente ARCHÍVESE.-



FDO) QUIROGA  
MAGLIETTA  
FARIZANO


  
FERNANDO HALLADINO  
Director Crat. de Despacho  
Secretaría Crat. de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

ANEXO I

CLAUSULA ADICIONAL

-----En la ciudad de Neuquén a los.....del mes de.....de 2001, entre la Municipalidad de Neuquén, representado en este acto por el Sr. Intendente municipal **DON HORACIO RODOLFO QUIROGA** y el Señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental **LIC. MARTIN FARIZANO**, por una parte y **SERVICIOS DEL NEUQUEN S.R.L.**, representada por el Socio Gerente Sr. **OMAR RAUL BAZAN**, por la otra, convienen la siguiente Cláusula Adicional al contrato de locación de la propiedad ubicada en la calle Río Negro 470 de esta Capital -----  
**Cláusula Adicional:** Las partes de común acuerdo prestan conformidad a la prórroga del contrato por (1) un mes venciendo indefectiblemente el 30-06-2001 -----

Las partes suscriben de conformidad en tres (3) ejemplares de un mismo tenor a un solo efecto.-----



Lic. MARTIN A. FARIZANO  
SECRETARIO DE ECONOMIA,  
GESTION URBANA Y AMBIENTAL  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

